



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla

SICGMA

RADICADO No. :08001-31-53-001-2023-00201-00
PROCESO :REORGANIZACION DE EMPRESAS
SOLICITANTE :COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA
COSTA ATLANTICA LTDA. -COOLECHERA-

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole sobre la sanción aplicada por la Superintendencia de Industria y Comercio a la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. -COOLECHERA-.
Sírvasse proveer.

El secretario

JUAN F. JIMENEZ GUALDRON.

Barranquilla, octubre 30 de 2024

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, octubre treinta (30) de Dos Mil veinticuatro (2024).

EL TIEMPO

FINANZAS PERSONALES EMPRESAS SECTORES SECTOR FINANCIERO

Noticia
Empresas

Superindustria impone millonaria multa a 12 empresas lácteas que operan en el país; les contamos cuáles y las razones de la sanción



El consumo per cápita de leche en el país es de 1,35 litros, pero la recomendación de los organismos internacionales para una buena nutrición es que este debe ser superior a los 1,75 litros anuales.

FOTO: iStock

Incumplimiento en la liquidación del pago del litro de leche cruda adquirida a los productores y fallas relacionadas con el acopio y transporte del líquido, entre las faltas sancionadas por la SIC.

En la lista de las sancionadas en primera instancia figuran: Låktoland S.A.S., Productos Lácteos Colfrance CPS en C., Alpina Productos Alimenticios S.A.S. BIC, Freskaleche S.A.S., Gloria Colombia S.A.S., Cooperativa Colanta, Nestlé de Colombia S.A., Productos Naturales de la Sabana S.A.S. Bic (Alquería), Cooperativa de Productores de leche de la Costa Atlántica Ltda. (Coolechera), Alimentos del Valle S.A., Central Lechera de Manizales S.A. BIC, Lactalis Colombia S.A.S.

Conocida la noticia publicada en diversos medios de comunicación del país, lo cual constituye un hecho notorio, este despacho considera pertinente ordenar al promotor de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. –COOLECHERA-, señor Omar Aguilar Casas, que presente informe respecto a los siguientes puntos:

-Cual fue la razón que provocó la sanción impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio a la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. –COOLECHERA-.

-Cuales son las medidas que ha tomado para dar solución a las fallas e incumplimientos a las que hace referencia la Superintendencia de Industria y Comercio.

-Presentar un informe respaldado con un balance para establecer cómo se encuentran los pasivos de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. –COOLECHERA-.

Conforme a lo anterior, el Despacho.

RESUELVE:

1.- ORDENAR al promotor de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. –COOLECHERA, señor OMAR AGUILAR CASAS que presente informe sobre los siguientes puntos:

-Cual fue la razón que provocó la sanción impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio a la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. –COOLECHERA-.

-Cuales son las medidas que ha tomado para dar solución a las fallas e incumplimientos a las que hace referencia la Superintendencia de Industria y Comercio.

-Presentar un informe respaldado con un balance para establecer cómo se encuentran los pasivos de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. –COOLECHERA-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

NORBERTO GARI GARCÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del Juzgado a las 7:30 a.m.

Barranquilla, octubre 31 del 2024

El secretario,

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

Norberto Gari Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 01
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da454d9a2306b52a4dd1c107e89ca993e4555f0f5f2c7dedd8d609ff3ded533**

Documento generado en 30/10/2024 11:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>